



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADES 514925 DEL 19 DICIEMBRE DEL 2019 REQUERIMIENTO ORDINARIO PARA CORREGIR ENERO 28 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Requerimiento 514925 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P NIT 900.333.452-1.

HACE SABER:

1. 120.40.30-63.85 - 514925
Santiago de Cali, Diciembre 19 de 2019.

REQUERIMIENTO ORDINARIO PARA CORREGIR No. 514925

AGENTE RETENEDOR	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
NIT	900.333.452-1
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Avenida 2 N # 47 C 02
MUNICIPIO Y DPTO	Santiago de Cali -Valle del Cauca
TRIBUTO	Pro-Universidad del Valle
PERIODO GRAVABLE	Marzo y julio de 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo de 2017
NÚMERO Y FECHA DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA A CORREGIR	76010002028409, 76010002030223, 76010002032907, 76010002033106, 76010002033599, 76010002034031 y 76010002034321

La funcionaria competente de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas, especialmente las establecidas en el Decreto Departamental No. 1138 del 29 de agosto de 2016 y la Ordenanza 397 de 2014 modificada por la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, profiere Requerimiento Ordinaria para corregir a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Con NIT 900.333.452-1, respecto a las declaraciones de la Estampilla Pro Universidad del Valle de conformidad con lo establecido en los artículos 684, 686 y 688 del Estatuto Tributario Nacional. Propone corregir las declaraciones Tributarias: 76010002028409, 76010002030223, 76010002032907, 76010002033106, 76010002033599, 76010002034031 y 76010002034321 correspondiente a los periodos gravables de marzo y julio de 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo de 2017.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. El 11 de abril y agosto 10 de 2016 Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. presenta y paga los periodos de marzo y julio de 2016 con la declaración No. 76010002028409 y 76010002030223, las retenciones realizadas por cada periodo en mención, liquidando y pagando por error un mayor valor al recaudado, así:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

1.120.40.30-63.85 - 514825

Santiago de Cali, Diciembre 19 de 2019.

LO INVITA:

Para que dentro de un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente requerimiento proceda a presentar las correspondientes declaraciones de corrección, liquidando y pagando las sanciones e intereses de mora a que haya lugar de conformidad a lo establecido en los artículos 634 y 641 del Estatuto Tributario Nacional. Sin que dicha sanción pueda ser inferior a la mínima establecida en el artículo 406 de la Ordenanza 397 de 2014.

Vencido el plazo que otorga este requerimiento sin que se hubiere presentado la(s) declaración(es) respectivas, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, procederá a liquidarlas conforme a lo dispuesto en el artículo 701 del Estatuto Tributario Nacional.

La respuesta al presente requerimiento, deberá dirigirla a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Valle del Cauca, adjuntando a la misma fotocopia de la(s) declaración(es) presentada(s).

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en artículo 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

LILIANA RODRIGUEZ RENGIFO
Subgerente de Gestión de Fiscalización

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 28 de Enero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 05 de 2020.

Redactó: Sebastian Hoyos – Grupo de apoyo